



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 2567-2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 09 SEP 2022

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 280448-198254, 282550-19694, 287945-203297, 285653-201814, 278391-196884 y 277787-196461, presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa y el INFORME N° 378-2022-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 8602, 8818 8904, 8777, 8754 y 8756, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos con un área económica hasta 100 m², de conformidad al Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que Doc.- Exp. N° 280448-198254 de Huamán Serrano Juan Carlos, Doc.- Exp. N°282550-199694 de Meza García Miguel Angel, Doc.- Exp. N° 287945-203297 de Flores Rodríguez Agripina Vitalia, Doc.- Exp. N° 285653-201814 de Véliz Osorio Jenny Liliana, Doc.- Exp. N° 278391-196884 de Espinoza Arizapana Grisalida y Doc.- Exp. N° 277784-196461 de Marín Matos Sheyla Magaly, quienes solicitan el Descargo de las Papeletas de Infracción Nros. 8602, 8818 8904, 8777, 8754 y 8756, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento y contar con dicha Licencia de Funcionamiento, encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas "**POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M²**", la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPEyT.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, modificado con Ordenanza Municipal N° 680-2021-MPH/CM (de fecha 03-12-2021) en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento, , consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE LMF
8602 26/04/2022	Huamán Serrano Juan Carlos	Broastería	Av. San Carlos N° 837-Hyo.	280448- 198254 03/05/2022	378-2022-MPH- GPEyT/UP	743-2022 03-05-2022
8818 05/05/2022	Ticse Verástegui Yesenia Rhina (Meza García Miguel Angel)	Restaurante	Av. Leandra Torres N° 1024-Hyo.	282550- 199694 06/05/2022	378-2022-MPH- GPEyT/UP	778-2022 06-05-2022
8904 12/05/2022	Flores Rodríguez Agripina Vitalia	Venta de Muebles	Jr. Moquegua N° 749-Hyo.	287945- 203297 17/05/2022	378-2022-MPH- GPEyT/UP	854-2022 17-05-2022
8777 07/05/2022	Córdova Córdor Joseff Joel (Véliz Osorio Jenny Liliana)	Florería	Paseo La Breña N° 824 -Hyo.	285653- 201814 12/05/2022	378-2022-MPH- GPEyT/UP	818-2022 12-05-2022
8754 21/04/2022	Espinoza Arizapana Grisalida	Venta de Equipos Médicos	Jr. Puno N° 824 - Hyo.	278391- 196884 27/04/2022	378-2022-MPH- GPEyT/UP	725-2022 27-04-2022
8756 21/04/2022	Marín Matos Sheyla Magaly	Consultorio Obstétrico	Jr. Puno N° 890-A- Hyo.	277784- 196461 26/04/2022	378-2022-MPH- GPEyT/UP	819-2021 27-07-2021





Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

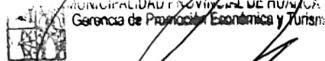
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - CUMPLIR con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEyT/HBT
mluf



Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE